

DECRETO N° 0020

SANTA FE, 05 FEB 2003

VISTO:

El Expediente N° 00701-0046360-9 del Sistema de Información de Expedientes, por el cual el Consejo Provincial de Transporte Intermodal solicita al Poder Ejecutivo Provincial que apoye la implementación del tarifario oportunamente aprobado en su seno; y

CONSIDERANDO:

Que rigen en el marco jurídico nacional principios de desregulación en la fijación de tarifas, quedando librado al juego de la oferta y la demanda la determinación de los precios a abonarse en el transporte de cargas;

Que de todos modos atento al impacto que esta actividad tiene sobre la economía provincial, tanto por los volúmenes transportados como por la cantidad de actores-dadores, acopiadores y transportistas- involucrados, la Provincia ha instrumentado mecanismos que posibiliten la elaboración de políticas integradoras y consensuadas, que armonicen los intereses en juego y procuren el desarrollo de las comunidades afectadas;

Que para favorecer el cumplimiento de dichos objetivos, por Decreto N° 0804/97 se creó el Consejo Provincial de Transporte Intermodal, como organismo de asesoramiento y consulta del Poder Ejecutivo Provincial, e integrado por representantes de organismos provinciales y nacionales con competencia en el área y representantes de entidades privadas vinculadas al sector que desarrollan su actividad en el territorio provincial;

Que dicho Consejo en distintas reuniones ha considerado la difícil situación que atraviesa en el presente el transporte de carga, arribando a la conclusión que es necesario proceder a la recomposición de las tarifas, ponderando las distintas variables a efectos de lograr equilibrio entre los intereses en juego;

Que haber logrado consenso entre los distintos sectores del transporte de carga en la fijación de una tarifa indicativa, tiene la importancia de haber conciliado opiniones e intereses de los distintos sectores, circunstancias que abonan la convivencia y la paz social;

Que ante estas circunstancias se hace conveniente que el Poder Ejecutivo apoye lo acordado por los actores del sistema facilitando la publicidad de lo convenido, y activando los mecanismos a su alcance para el logro de los objetivos acordados;

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Apruébese lo actuado por el Consejo Provincial de Transporte Intermodal en la reunión de fecha 17 de enero de 2003.- ARTICULO 2º.- Dese amplia publicidad al tarifario oportunamente acordado en dicho Consejo.

ARTICULO 3º.- Invítese a Municipalidades y Comunas de la Provincia a adherir al presente decreto.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Ing. MARCELO MUNIAGURRIA
Vice Gobernador de la Pcia.
A/c del Poder Ejecutivo
Ing. Mec. RICARDO E. FRAGUEYRO
